

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 42

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2022-1164 *Resolución de la Dirección General de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria por la que se dispone la publicación de la adenda del Convenio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y otros ingresos de derecho público suscrita entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Solórzano.*

Visto los Acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Solórzano de fechas 30 de septiembre de 2021 y de 15 de octubre de 2021 y la adenda al Convenio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y otros ingresos de derecho público suscrita con fecha 3 de febrero de 2022 en los términos de la citada delegación entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Solórzano.

En cumplimiento de lo dispuesto en la estipulación novena del citado convenio, así como de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria como anexo a esta Resolución la adenda al Convenio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y otros ingresos de derecho público suscrita con fecha 3 de febrero de 2022, entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Solórzano. Como anexo II al citado Convenio se acompaña y se hace público el Acuerdo de Delegación del Pleno del Ayuntamiento de Solórzano de fecha 30 de septiembre y 15 de octubre de 2021.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santander, 21 de febrero de 2022.

El director de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,
César Aja Ortega.

ANEXO I

ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO NO TRIBUTARIOS ENTRE LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO.

Santander, 3 de febrero de 2022.

REUNIDOS

De una parte Dña. María Sánchez Ruiz, consejera de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria, como Presidenta de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, facultado para este acto y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 11.g) de la Ley 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

CVE-2022-1164

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 42

De otra parte Dña. Gema Perojo García, Alcaldesa del Ayuntamiento de Solórzano, facultado para este acto por los acuerdos del Pleno de la Corporación de fechas 30 de septiembre de 2021 y 15 de octubre de 2021.

Ambos representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, al efecto,

EXPONEN

1. Que con fecha 17 de noviembre de 2016 la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Solórzano suscribieron un convenio de gestión y recaudación que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, publicándose con fecha 24 de febrero de 2017.

2. Que el convenio establece en su estipulación tercera punto cuatro la posibilidad de establecer un ámbito competencial distinto, requiriendo un acuerdo del pleno previa modificación del convenio e Informe favorable de la ACAT.

3. Que una vez firmado el Convenio, se ha valorado por parte del Ayuntamiento de Solórzano la oportunidad de modificar la redacción del convenio incluyendo en el mismo varios tributos más de los que anteriormente figuraban. Con fecha 9 de diciembre de 2021 se ha emitido informe favorable por la ACAT, así como con fechas 30 de septiembre de 2021 y 15 de octubre de 2021 se han dictado acuerdo del pleno delegándonos las competencias descritas en la estipulación tercera del convenio referida en este caso al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y al Impuesto sobre Actividades Económicas respectivamente. En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes firmantes suscriben la siguiente Adenda con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Modificación del anexo del convenio.

En el Anexo al Convenio para la gestión y recaudación voluntaria y en período ejecutivo de tributos y otros recursos no tributarios, se añaden a los tributos ya existentes el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el Impuesto sobre Actividades Económicas.

De estos tributos solamente se admitirán por esta Agencia las citadas gestiones recaudatorias desde inicio del período voluntario de cobro y no una vez transcurrido este e iniciado el período ejecutivo.

SEGUNDA. Vigencia.

La presente adenda al Convenio producirá efectos a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

La presidenta de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,
María Sánchez Ruiz.

La alcaldesa del Ayuntamiento de Solórzano,
Gema Perojo García.

ANEXO II

Que con fecha 30/09/2021 el Pleno del Ayuntamiento de Solórzano en sesión ordinaria adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal reproduzco íntegramente a continuación:

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 42

2.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS RELATIVA AL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Primero.- Aprobar la adenda al Convenio de gestión y recaudación de tributos locales y otros ingresos de derecho público no tributarios suscrito entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Solórzano relativo al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Segundo.- Delegar en la Agencia Cántabra de Administración Tributaria las facultades de gestión, liquidación y recaudación en período voluntario y ejecutivo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de conformidad con lo dispuesto Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre del Ayuntamiento firme los documentos necesarios para su efectividad".

Que con fecha 15/10/2021 el Pleno del Ayuntamiento de Solórzano en sesión extraordinaria adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal reproduzco íntegramente a continuación,

"TERCERO.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS RELATIVA AL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Primero. - Aprobar la adenda al Convenio de gestión y recaudación de tributos locales y otros ingresos de derecho público no tributarios suscrito entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Solórzano relativo al Impuesto de Actividades Económicas.

Segundo.- Delegar en la Agencia Cántabra de Administración Tributaria las facultades de gestión, liquidación y recaudación en período voluntario y ejecutivo del Impuesto de Actividades Económicas de conformidad con lo dispuesto Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Facultar a la Sra. alcaldesa para que en nombre del Ayuntamiento firme los documentos necesarios para su efectividad".

[2022/1164](#)